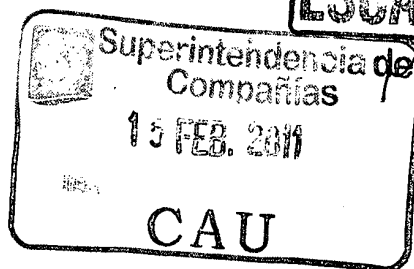


UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

28 FEB 2011

ESCANEAR

OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-SG-2011-011
Quito, 15 de febrero del 2011



Señores:

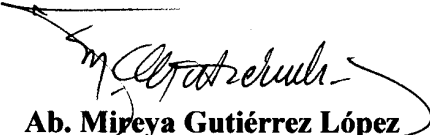
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
REGISTRO DE PROPIEDAD DE LOS CANTONES QUITO Y GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES QUITO Y GUAYAQUIL
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
BOLSA DE VALORES DE QUITO Y GUAYAQUIL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI**

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio cumplo con notificar a usted el contenido de la Resolución No. 012-UGEDEP-2011, emitida el 10 de febrero de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Mireya Gutiérrez López
SECRETARÍA GENERAL



ADJUNTO LO INDICADO

- * la resolución adjunta nombre rep. legal.
- * Esta resolución no consta inscrita en el Registro Mercantil correspondiente

72595

28/02/2011
on

Euroassets Administradora de Fondos y Fiducia S.A.

Quito: 6 de Diciembre N34-75 Y Checoslovaquia
Telf: (593-2) 2266380



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD**

RESOLUCIÓN N° 012- UGEDEP-2011

PEDRO DELGADO CAMPAÑA

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO

Que, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha Cartera de Estado."*

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la vigencia de dicha Ley, a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

Que, el tercer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código ibídem, dispone que en todos los fideicomisos en los que la AGD fue beneficiaria fiduciaria, los plazos o condiciones con valor de plazo que constan en los contratos de fideicomiso que estableció o mantuvo la ex AGD y que fueron traspasados al Ministerio de Finanzas se declaran vencidos, y el Ministerio de Finanzas procederá a entregar los activos, bienes y derechos constantes en dichos contratos a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 281 del 22 de octubre de 2010, el Ministerio de Finanzas acuerda ratificar la disposición contenida en la Décima Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone la notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Banco Central del Ecuador, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Bolsa de Valores de Quito, Bolsa de Valores de Guayaquil y demás entidades públicas y privadas que sean menester para el cabal cumplimiento del referido Acuerdo;

Quito: Gonnessiat N° 32 18 y José Gómez



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- NO MÁS IMPUNIDAD es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera.

Que, la Disposición Transitoria Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que el ente u organismo responsable del ejercicio de las facultades y competencias establecidas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, procederá a extinguir las obligaciones de los registros de las empresas en las cuales existan glosas por determinaciones tributarias u obligaciones insolutas de origen laboral generadas antes de la incautación, debiendo registrar el monto de las obligaciones como una cuenta por cobrar de los respectivos ex administradores o accionistas de los bancos.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de la presente fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo referido en el párrafo anterior consistentes en: a.- En todos los pasajes en donde el Instructivo expresa o se refiere a la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, como el organismo competente del que emanan las órdenes o resoluciones de incautación, se sustituye tal expresión por "la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, o sus siglas UGEDEP ". b.- En todos los pasajes del Instructivo en donde se menciona responsabilidades, competencias, atribuciones o gestión del Gerente General de la extinta AGD, tales responsabilidades, competencias, atribuciones o deberes de gestión corresponderán en lo sucesivo al titular de la "UGEDEP", quien podrá emitir directamente o por delegación las resoluciones a las que se refieren los artículos 14, 15 y 20 del Instructivo. c.- En el art. 3 del Instructivo, en lugar de la mención de dirección institucional de la ex AGD, se determina que para todos los efectos de los trámites correspondientes, la dirección institucional oficial será exclusivamente la de las oficinas centrales de la "UGEDEP" en la ciudad de Quito. d.- En el inciso final del art. 12 del instructivo, sustitúyase la frase: "...haya suscrito la respectiva resolución de incautación ...", por: "...haya suscrito, y notificado la respectiva resolución en la forma, oportunidad y por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.". e.- En todo lo que no hubiere sido expresamente reformado en la presente Resolución, se mantiene vigente el contenido y texto de la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial de 31 de julio de 2008.

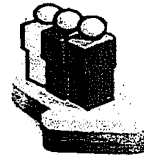
Que, mediante resolución AGD-GG-G-A1-001-02 de fecha 8 de marzo de 2002 la Agencia de Garantía de Depósitos dispuso la incautación de la compañía EUROASSETS Administradora de Fondos y Fiducia S.A.

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Art. 1.- Designar como administrador y representante legal de la compañía EUROASSETS Administradora de Fondos y Fiducia S.A. a la Abogada Paulina Tatiana Gherrez Cordova dejando sin efecto cualquier tipo de nombramiento designado por la ex Agencia de Garantía de Depósitos o su nuevo titular en derecho.

Quito: Gonnessiat N° 32 18 y José Gómez



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad

Art. 2.- Disponer que la representante legal de la compañía EUROASSETS Administradora de Fondos y Fiducia designada mediante esta resolución inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil.

Art. 3.- Remitir copia certificada de esta resolución para los fines de ley pertinente a los señores Superintendente de Compañías, Superintendente de Bancos y Seguros, Registradores de la Propiedad y Mercantiles que sea menester, Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Bolsa de Valores Quito y Guayaquil, Servicio de Rentas Internas y demás instituciones que fuera del caso.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 del mes de febrero de 2011.

Pedro Delgado Campaña
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue expedida por el Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD. Quito, DM. 10 de febrero de 2011.

Abg. Mireya Gutierrez López
**SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD**

Yo, Paulina Tatiana Gherrez Cordova con cedula de ciudadanía No. 171419397-4 acepto el cargo de administrador y representante legal de la compañía EUROASSETS Administradora de Fondos y Fiducia S.A..

Quito: Gonnessiat N° 32 18 y José Gómez